



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO N° 1872/2011

CHIGUAYANTE, 28 OCT. 2011

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud de fecha 21 de octubre 2011, del Centro de Alumnos del Colegio Pinares, en la cual solicita autorización para realizar una Triatlón, en el camino a Chiguayante; La autorización de la SEREMITT Región del Bio Bio, según ORD. N° 3.220 de fecha 28 de octubre 2011 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al Centro de Alumnos del Colegio Pinares, uso de media calzada vehicular del Camino a Chiguayante, para la realización de una Triatlón, el día jueves 03 de noviembre, entre las 10:00 a las 11:00 horas, de acuerdo al siguiente recorrido:

Recorrido Bicicleta.

Colegio Pinares – Villuco – Colegio Pinares

Recorrido Corrida.

Colegio Pinares – Schaub – Colegio Pinares

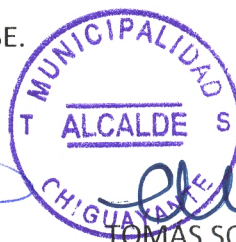
2) Los organizadores deberán administrar todas las medidas de seguridad requeridas, con la finalidad de evitar accidentes de los participantes.

3) Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, deberán velar por la correcta realización de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS SOLIS NOVA.
ALCALDE

TSN/ERP/ JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal ✓
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado